



Reg. 001/LI

MINISTERIO DE HACIENDA
15 MAR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

REFRENDA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO AÑO 2016.

SANTIAGO, 10 MAR 2017

EXENTO N° 67 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 INPUTAC.
 ANOT. POR \$
 INPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

VISTOS:

La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público; la Ley N°20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, modificada mediante Ley N°20.302; el Convenio de Desempeño Institucional 2016 suscrito el 31 de diciembre de 2015, entre el Ministerio Público y el Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Informe Final evaluación metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional 2016, de fecha 28 de febrero de 2017, elaborado por BGM Consultores Asociados; el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Ley N° 20.240 que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público, se establece que a contar del 1° de enero de 2008, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio

02255/2017

OF DE PARTES DIPRES
17.03.2017 09:06



Público, de conformidad a la Ley 19.640 y sus reglamentos, se regulará de conformidad a las normas establecidas en dicha ley;

2.- Que, el bono de gestión institucional se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional, el cual será refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional con el Ministro de Hacienda, a más tardar el 31 de diciembre de cada año;

3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda suscribieron el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2016.

4.- Que en conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley N° 20.240, una entidad evaluadora externa, BGM Consultores Asociados, efectuó el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional, remitiendo al término de su evaluación, con fecha 28 de febrero de 2017, un informe final tanto al Fiscal Nacional del Ministerio Público, como a este Ministro.

5.- Que, según señala el artículo 14 de la Ley N° 20.240, sobre la base del informe emitido por la entidad evaluadora externa, el Fiscal Nacional y el Ministro de Hacienda deben elaborar un Informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional.

6.- Que, en conformidad con lo señalado en el Considerando anterior, el Fiscal Nacional y este Ministro han elaborado y suscrito con fecha 28 de febrero de 2017 el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2016, el cual forma parte integrante del presente Decreto Exento, según se señala en la parte resolutive.

7.- Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 antes mencionado, el Informe referido en el Considerando 5.- debe ser refrendado a través de Decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".

8.- Las facultades que me otorgan las normas citadas y las necesidades de la Institución.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Refréndase el Informe de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Institucional del Ministerio Público año 2016, suscrito por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y este Ministro. Dicho informe forma parte integrante del presente Decreto Exento.

ARTÍCULO 2°: El grado de cumplimiento global del Compromiso de Gestión Institucional del Ministerio Público para el año 2016 es de un 100%.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 20.240, el porcentaje del bono por gestión institucional que le corresponderá recibir durante el mes de marzo del año 2017 a los fiscales y funcionarios del Ministerio Público señalados en el artículo 2° de la Ley N° 20.240, que cumplan con los requisitos dispuestos en el artículo 3° de la misma Ley, es de un 10,7%.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda

INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016¹

Compromisos del Convenio de Desempeño 2016		Grado de Cumplimiento		Cumplimiento Efectivo ²	Cumplimiento Global
SISTEMAS	Ponderación del Compromiso	SI	NO		
Sistema de Información y Atención a Usuarios	10%	100%		SI	10%
Sistema de Información para la Comunidad usando TIC	15%	100%		SI	15%
Sistema de Seguridad en la Información	10%	100%		SI	10%
Sistema de Planificación y Control de Gestión	65%	100%		SI	65%
TOTAL	100%				100%

Habiéndose cumplido con los compromisos del Convenio de Desempeño Institucional 2016 del Ministerio Público, se establece que el cumplimiento global para el año 2016 es de un 100% y, en consecuencia, corresponde el pago del 100% del bono de gestión institucional equivalente a un 100%, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.240.



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

¹ Elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.240.

² En base a Informe Final emitido por el evaluador Externo contratado por la Dirección de Presupuestos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.240.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

--	--	--

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
13 MAR 2017
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
15 MAR 2017
DIGITALIZADO